

N° Expte.: SUM-16/20 EG

Título: Suministro para la adquisición de software SOLIDWORKS para el

Departamento de Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio de la Universidad

Politécnica de Madrid.

Asunto: Resolución de aprobación del expediente.

Según consta en la resolución de inicio de expediente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

El objeto del presente contrato es la adquisición de software SOLIDWORKS para el Departamento de Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio de la Universidad Politécnica de Madridque, imprescindible para poder realizar las siguientes tareas:

- Prácticas en el Laboratorio de Motores Alternativos y Pilas de Combustible
- Trabajos Fin de Grado
- Trabajos Fin de Máster
- Trabajos de curso en asignaturas del Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica

y no menoscabar la calidad de la docencia y la formación de los alumnos.

Las características técnicas del material requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido aprobado por el Órgano de Contratación.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo y su división en lotes dificultaría su correcta ejecución por tratarse de un software integrado.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento abierto** simplificado en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP, por ser el valor estimado del

1



contrato inferior a 35.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, no existiendo motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Se exime a los licitadores de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y es el precio vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a mil setecientos veinticuatro euros y veinticinco céntimos (1.724,25 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de mil cuatrocientos veinticinco euros (1.425,00 €), al no considerarse la posibilidad de prórroga.

Previamente, en la resolución de iniciación de expediente de gasto se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, considerando que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, que el contrato no se dividirá en lotes para no dificultar su correcta ejecución y, que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP este Vicerrectorado.

RESUELVE:

• La aprobación del expediente de gasto mediante tramitación ordinaria para la contratación del Suministro para la adquisición de software SOLIDWORKS para el Departamento de Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de mil setecientos veinticuatro euros y veinticinco céntimos (1.724,25 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.X5/322C/206.00 de los próximos Presupuestos de Gastos.

2



CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

- La apertura del procedimiento abierto simplificado y criterio único en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención al criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descrito en la exposición de esta resolución, por considerar que responde de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.
- TRAMITACIÓN ANTICIPADA: "El expediente de gasto se tramita anticipadamente, por lo que su adjudicación queda supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven."

Madrid, 28 de noviembre de 2019. El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera



CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

3